PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal y/o seguimiento etapa productiva de acuerdo con los diseños curriculares y actividades contempladas en las diferentes fases del programa Articulación del SENA con la Educación Media que se ejecute en las Instituciones Educativas articuladas al Centro de Industria y Servicios del Meta en la especialidad requerida y/o de su perfil
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	Se tendrá en cuenta los requisitos académicos mínimos del Perfil Profesional del Instructor relacionada con el área a impartir y los requerimientos propios de cada diseño curricular, conforme a los perfiles relacionados en el contenido del presente estudio previo y en su anexo 2
NÚMERO DE CONTRATOS	Nueve (9) contratos
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($140.703.661,00) M/CTE.] El cual estará amparado en el CDP 526 del 09 de enero de 2026 dependencia 953211 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META- INTEGRACIÓN CON LA MEDIA C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL

	Esta suma será pagada por el SENA al contratista mensualmente cada uno y/o proporcional a los días de ejecución del contrato según lo establecido en el ANEXO 2 **(GFPI-F-139 V.01 ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL)**
PLAZO	Tres (3) meses y nueve (9) días, sin exceder del 3 de diciembre de 2026, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1-03775 DE 2025 y la Resolución 1-01190 de 2026, por la cual, se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento del Meta, área de influencia del Centro de Industria y Servicios del Meta, de acuerdo con la programación de las formaciones de cada una de las instituciones educativas articuladas
ORDENADOR DEL GASTO	Geny Astrid León Currea, subdirectora (e) del Centro de Industria y Servicios del Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 0199 del 2024 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Industria y Servicios del Meta del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se asignaron las funciones a los subdirectores de los Centro de Formación y por ende compromiso de los Centros, estableciendo entre ellas las de: 1. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. y 2. Administrar y ejecutar
los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

La Resolución 01-02862 del diecisiete (17) de septiembre de 2025, dispuso la delegación en los Subdirectores de Centro de Formación y en los Directores Regionales, la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos, las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA, es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El SENA es la entidad encargada de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de acuerdo con el artículo 2º de la Ley 119 de 1994.

La Entidad funciona desde su creación en permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional, entre esas más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías, tal como lo contempla el plan de desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026, estableciendo estrategias para continuar en la utilización de la plataforma del SECOP II, siendo ésta una plataforma transaccional en la cual todas las Entidades Estatales deben hacer todo el Proceso de Contratación en línea; SECOP II garantiza trazabilidad y permite el seguimiento a todos los interesados de la contratación de la Entidad así como implementación de los principios de planeación, eficacia y transparencia a la hora de llevar a cabo cada uno de los procesos de contratación que se lleven a cabo en la entidad.

De esta manera para el Centro de Industria y Servicios del Meta, al asumir la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales en su área de cobertura de acuerdo con las Orientaciones Generales para Regionales y Centros de Formación impartidas en los lineamientos Operativos del Plan de Acción 2024 y en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se hace necesario e indispensable para la regional el manejo eficiente del proceso definido para la Formación Profesional Integral cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Dirección General del SENA y la normatividad legal vigente.

El Centro de Industria y Servicios del Meta, al ser una entidad de orden Nacional, debe orientar sus recursos humanos y financieros para aportar al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, por lo cual en el Programa de Gobierno - 2022 – 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", en el eje Plan Nacional de Desarrollo, establece como propuestas principales las siguientes:

01. Ordenamiento Territorial hacia la Paz Total
02. Crecimiento Verde con Justicia
03. Seguridad Humana y Justicia Social
04. Convergencia Social – Regional
05. Derecho Humano a la Alimentación
06. Estabilidad Macroeconómica

Siendo la apuesta de Seguridad humana y justicia social, se integran acciones encaminadas a lograr una concepción integral de seguridad: física, social, tragedias naturales, empleo; siendo el SENA el mejor escenario para atender las políticas públicas ahí establecidas.

En los lineamientos del plan de acción 2026 "Transformando vidas, Construyendo Tejido Social" determinados por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo se integran los esfuerzos estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental. Por consiguiente, trabajaremos de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación en (I) el fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, (II) en el cambio con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales (III) también con proyectos de evaluación y certificación de competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres.

El Plan de Acción se encuentra articulado con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MPIG, documentos CONPES, el Programa de Gobierno 2022 – 2026, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 y los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018. Estos insumos son el punto de partida para la construcción de la planeación, incluyen los planteamientos de Gobierno establecidas para el Plan Nacional de Desarrollo, así como las competencias normativas asignadas a cada entidad y el marco fiscal.

La gestión comprende la implementación de las Políticas Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las cuales orientan el mejoramiento de la gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos.

Por lo anterior, en cumplimiento de los requerimientos generales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el SENA formula el Plan de Acción Anual que a través de los Directivos (directores de Área, jefes de Oficina, directores regionales y subdirectores de Centro), socializa a todos los colaboradores de la Entidad, para facilitar su conocimiento y generar compromiso con el efectivo cumplimiento de las metas establecidas.

Las metas generales del centro de formación para la vigencia 2026 son las relacionadas a continuación:

Nivel Formación	Meta Aprendices 2026
Tecnólogos	
Tecnólogos Formación presencial	1650
Tecnólogos formación virtual	835
Tecnólogos Full Popular	30
Total, Educación Superior	**2515**
Formación Profesional Integral Auxiliares y Operarios	
Operarios	77
Operarios Full Popular	15
Auxiliares	226
Auxiliares Full Popular	15
Total, Otros (Operarios y Auxiliares)	**333**
Formación Técnico Laboral	
Técnico Laboral Presencial en Centro de Formación	1946
Técnico Laboral Virtual en Centro de Formación	396
Técnico Laboral Articulación (Media Técnica)	7399
Técnico Laboral FIC	261
Técnico Campesena	184
Técnico Full Popular	140
Total, Técnico Laboral	**10326**
Formación Complementaria	
Complementaria virtual sin bilingüismo	**8480**
Complementaria presencial sin bilingüismo	**23040**
Complementario bilingüismo virtual	**3840**
Complementario bilingüismo presencial	**340**
Complementaria FIC-Placa Huella 6	**150**
Complementaria CampeSENA	**810**
Complementaria Full-Popular	**430**
Total, Complementaria	**37090**

Total, Formación centro	**50264**

En este orden de ideas, para identificar la necesidad de la contratación el Centro de Formación, tiene en su planta de personal instructores asignados para impartir formación profesional y se ha identificado que de acuerdo con las metas asignadas el personal de planta resulta insuficiente, el Centro de formación cuenta con 4 coordinaciones académicas y 92 instructores de planta.

Por lo expuesto la Dirección General, ha asignado al Centro de Industria y Servicios del Meta, para contribuir con la meta nacional de 7399 cupos a atender en la vigencia 2026, meta que el Centro cumplirá al estar articulado con tres (3) Instituciones Privadas, Cincuenta y siete (57) Instituciones Académicas y Una (1) Institución Técnica, con las cuales se atienden 23 de los 29 Municipios del Departamento, atendiendo zonas PDET y los Municipios más alejados del Departamento que se encuentran denominados como Colombia Profunda. En este sentido se requiere tener un equipo de instructores técnicos y transversales que ejecuten la formación de nivel técnico en estas instituciones del Departamento.

Las Instituciones Educativas, con las cuales se encuentra articulado el Centro de Industria y Servicios del Meta, son las siguientes:

1. IE ABRAHAM LINCOLN
2. IE ADVESTISTA (Villavicencio) Privada
3. IE ADVENTISTA (Granada) Privada
4. IE ALBERTO LLERAS CAMARGO
5. IE ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO
6. IE ALICIO AMADOR ELVIRA
7. IE ANTONIO RICAURTE CASD
8. IE ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS
9. IE CAMILO TORRES
10. IE CAPITAL LARA
11. IE COLEGIO FEMENINO DE BACHILLERATO
12. IE DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
13. IE DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS
14. IE DOS QUEBRADAS
15. IE EDUARDO CARRANZA
16. EI EL DORADO
17. IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA
18. IE ENRIQUE OLAYA HERRERA
19. IE FRANCISCO ARANGO
20. IE FRANCISCO DE PAULA SANTADER
21. IE FRANCISCO TORRES DE LEÓN

22. IE FRANCISCO WALTER
23. IE GENERAL SANTANDER
24. IE GUILLERMO NIÑO MEDINA
25. IE HENRY DANIELS
26. IE INEM LUIS LOPEZ DE MESA
27. IE INTEGRADO DE SAN MARTIN
28. IE IRACA
29. IE JOHN F. KENNEDY
30. IE JORGE ELICER GAITAN (Puerto Gaitán)
31. IE JORGE ELIECER GAITAN AYALA (Villavicencio)
32. IE JOSE ANTONIO GALAN
33. IE JOSE EUSTACIO RIVERA
34. IE JOSE MARIA CORDOBA
35. IE JUAN B. CABALLERO MEDINA
36. IE JUAN ROZO
37. IE LA MADRID
38. IE LEJANIAS
39. IE LOS CENTAUROS
40. IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (Acacias)
41. IE MAJESTUOSO DEL ARIARI
42. IE MANUELA BELTRAN
43. IE MARCO FIDEL SUAREZ
44. IE MARIA MONTESSORI
45. IE NARCISO JOSE MATUS TORRES
46. IE NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA
47. IE NUESTRA SEÑORA DE LA SABIDURIA
48. IE NUEVA ESPERANZA
49. IE OVIDIO DECLOLY
50. IE PABLO EMILIO RIVEROS
51. IE PLAYA RICA
52. IE PUERTO IRIS
53. IE RAFAEL URIBE URIBE
54. IE SAN ANTONIO DEL ARIARI
55. IE SAN JUAN DE ARAMA
56. IE SANTA MARIA MAZZARELLO
57. IE SANTA TERESA DE PACHAQUIARO
58. IE SIMON BOLIVAR
59. IE TÉCNICA CATUMARE
60. IE VALENTIN GARCÍA
61. IE 20 DE JULIO

Atendiendo formación con los siguientes programas:

1. ANIMACIÓN TURISTICA
2. ASESORIA COMERCIAL
3. ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
4. ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS
5. BILINGUAL EXPERTC ON BUSINESS PROCESS OUTSOURCING
6. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS MASIVOS
7. CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS
8. ELABORACIÓN DE AUDIVISUALES
9. INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
10. INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES
11. INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
12. MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES
13. MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS
14. MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
15. MANTENIMIENTO Y ENSAMBLE DE EQUIPOS ELECTRONICOS
16. OPERACIÓN DE EVENTOS
17. OPERACIÓN TURISTICA LOCAL
18. PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE
19. RECURSOS HUMANOS
20. SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
21. SISTEMAS TELEINFORMATICOS

En este orden de ideas, dentro de la ejecución del programa deben tenerse en cuenta las condiciones especiales y distancias de algunos municipios a atender, para la programación de los instructores a programar. Por otra parte, teniendo en cuenta el documento ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS, PROGRAMAS, PLANES, ESTRATEGIAS Y POLÍTICASRELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL vigencia 2026, exclusivamente en los numerales:

4.1. ARTICULACIÓN DEL SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA

La dirección regional del Meta velara por:

- La Dirección Regional deberá establecer por cada vigencia el calendario de ingreso y ejecución de la articulación con la educación media según los acuerdos suscritos con las diferentes Secretarías de educación. La Regional Meta tiene establecido dos convenios con las diferentes secretarias de educación así: Secretaria de Educación Departamental Convenio 004 de 2021 y para la vigencia 2026, se cumplirá las actividades del convenio con la Resolución 008 del 2025 y con la secretaria de Educación Municipal

Convenio 011 de 2021 y para la vigencia 2026, se cumplirá las actividades del convenio con la Resolución 1500- 67.10/3781 de 2024, así mismo realizará el seguimiento al cumplimiento de estos convenios.

- La Dirección Regional deberá gestionar la matrícula extemporánea de los aprendices de las Instituciones Educativas que realizan articulación en programas de formación de los centros de formación adscritos, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Manual de Articulación del SENA con la Media GFPI-M-004 Versión 02
- La Dirección Regional realizará seguimiento a la ejecución de la formación en los programas de articulación garantizando el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas y la gestión adecuada y oportuna en el Sistema de Gestión académico Administrativa como lo es el registro oportuno de los juicios evaluativos entre otros.

Por otro lado, el Centro de Industria y Servicios del Meta velara por:

- Se deberá acordar con las instituciones educativas la planeación pedagógica de los programas que se ofertan en articulación con la media de tal forma que se ajuste el desarrollo de la etapa productiva según Requisito 13.5 Etapa Productiva establecido en el Manual de Articulación del SENA con la Media GFPI-M-004 Versión 02, garantizando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el diseño curricular.

Adicional a lo expuesto, Según la Resolución 465 del 06 de diciembre de 2021, el grupo interno "Por la cual se modifica la conformación del Equipo Interno de Trabajo de las Coordinaciones Académicas del Centro de Industria y Servicios del Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", se evidencia que la Coordinación de Programas Especiales, no cuenta con instructores de planta asignados, por lo cual, para dar cumplimiento a las metas del 2026, del Programa Articulación con la Media Técnica se hace necesario contratar los instructores de Técnicos y transversales para el desarrollo de acciones de formación, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante el calendario académico de las IE articuladas de orden Departamental y de Villavicencio, en el que la Gobernación del Meta, a través de la Secretaría de Educación Departamental, emitió la Resolución No. 6274 del 23 de diciembre de 2025, de ideal manera, la Secretaria de Educación Municipal de Villavicencio emitió la Resolución No. 3548 de 2025 en las que establecen el calendario académico escolar para el año 2026, que señala el periodo académico.

De acuerdo con la planeación realizada para la vigencia 2026, el Centro de Industria y Servicios del Meta identificó inicialmente la necesidad de contratar setenta y tres (73) instructores para garantizar la ejecución del Programa de Articulación con la Educación Media. Sin embargo, a la fecha se ha logrado la contratación de sesenta y nueve (69) instructores, quedando pendientes cuatro (4) perfiles especializados correspondientes a los programas de Elaboración de Audiovisuales (1 instructor), Integración de Contenidos Digitales (2 instructores) y Sistemas Teleinformáticas (1 instructor).

La dificultad para completar la vinculación de estos perfiles obedece, por una parte, a las limitaciones de tiempo derivadas de la aplicación de la Ley de Garantías Electorales durante la vigencia 2026 y, por otra,

a la complejidad de los requisitos exigidos en los diseños curriculares de los programas de formación, los cuales demandan profesionales con conocimientos especializados, experiencia específica y competencias técnicas particulares, reduciendo significativamente la disponibilidad de candidatos idóneos en el mercado laboral.

Adicionalmente, se requiere la contratación de seis (6) instructores para reforzar el seguimiento de la etapa productiva, distribuidos así: tres (3) instructores para el programa de Asistencia Administrativa, un (1) instructor para el programa de Operación Turística Local y dos (2) instructores para el programa de Sistemas Teleinformáticas.

La necesidad de este refuerzo se sustenta en el volumen de aprendices que ingresan o se encuentran próximos a ingresar a etapa productiva. Actualmente, el Centro de Industria y Servicios del Meta cuenta con 118 fichas de grado 11 que agrupan 3.171 aprendices, y adicionalmente 49 fichas de las 117 fichas de grado 10, conforme a los diagramas de Gantt y cronogramas de ejecución de los programas articulados con la educación media, deben iniciar etapa productiva durante la vigencia 2026. Este comportamiento incrementa de manera significativa la carga de seguimiento, acompañamiento, verificación y evaluación asociada a la etapa productiva.

En virtud del numeral 9.1.3 "Designación del Instructor de Seguimiento de Etapa Productiva" del documento GFPI-G-040 Guía para el Desarrollo de la Etapa Productiva, el Centro debe garantizar la asignación de instructores responsables del seguimiento de los aprendices en etapa productiva. La disponibilidad actual de instructores resulta insuficiente para atender oportunamente el volumen de aprendices y las obligaciones de seguimiento derivadas de las fichas de grado 11 y del ingreso progresivo de fichas de grado 10 a dicha etapa, razón por la cual se requiere el refuerzo temporal señalado.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Industria y Servicios del Meta, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

3. OBLIGACIONES

3.1 **OBLIGACIONES GENERALES**: Las contempladas en el formato GCCON-F-089 y las siguientes

3.1.1 Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.

3.1.2 Tener la disponibilidad de desplazamiento a los lugares donde se oriente la formación, cuando esté programado en formación presencial.

3.1.3 Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual y cuentas de cobro de acuerdo con la ejecución del contrato

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

3.2.1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, de acuerdo con su perfil.

3.2.2 Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica, desarrollo tecnológico, publicaciones y estudios de vigilancia tecnológica y competitiva para establecer de manera prospectiva las tendencias de desarrollo de las diversas redes de conocimiento de interés institucional y cuando el Centro de formación así lo requiera.

3.2.3 Aplicar el procedimiento de aprendizajes previos, realizar reconocimiento de estilos y ritmos de aprendizaje de las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

3.2.4 Orientar la formación profesional integral de acuerdo el modelo pedagógico de la entidad, el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática de las fichas asignadas; propendiendo por la permanencia y certificación de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.

3.2.5 Emitir juicio de evaluación de los resultados de aprendizaje, de las competencias del programa, en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

3.2.6 Registrar en el sistema de gestión académica establecido por la entidad en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se relacionan en el procedimiento de la ejecución de la formación profesional.

3.2.7 Reportar oportunamente al coordinador académico, a través de medios formales, las novedades que se generen durante la ejecución de la formación de las fichas asignadas; y hacer seguimiento a las mismas

3.2.8 Verificar que los participantes a su formación se encuentren en estado "en formación" en el sistema de gestión académica de la entidad.

3.2.9 Apoyar en el acopio de los documentos del procedimiento de Ingreso de aprendices cuando las condiciones de la población lo requieran.

3.2.10 Participar e informar las situaciones presentadas con aprendices en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinario que se programen, de acuerdo con la citación realizada.

3.2.11 Aplicar las medidas formativas establecidas en el reglamento del aprendiz.

3.2.12 Apoyar al centro de formación en la promoción de la oferta institucional.

3.2.13 Realizar seguimiento a la etapa productiva, documentar y acompañar al aprendiz en reunión(es) con el conformador, registrar las evidencias del proceso y aplicar instrumentos que evalúen la etapa productiva y aporten a la mejora del proceso formativo.

3.2.14 Ejecutar un mínimo de 160 horas mensuales de formación directa de acuerdo con la programación de la formación del Centro.

3.2.15 Apoyar las etapas precontractual y contractual (apoyos técnicos) dentro de los procesos contractuales y de cooperación asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.

3.2.16 Asistir y entregar los compromisos adquiridos de las reuniones que programe el ordenador del gasto y/o supervisor con ocasión al desarrollo de su objeto contractual.

3.2.17 Atender las orientaciones del equipo técnico-pedagógico del Centro de formación y de la regional Meta.

3.2.18 Realizar la solicitud de las necesidades de materiales de formación con todas las características y especificaciones según proyectos de formación de acuerdo con la especialidad y demás procedimientos, en los momentos que se requiera

3.2.19 Promover, divulgar y participar cada mes las actividades y el material bibliográfico digital/físico a los aprendices enviado por el Sistema de Bibliotecas SENA. (incluir referencias bibliográficas, participar de talleres y eventos, entre otros).

3.2.20 Elaborar informe de ejecución del proyecto formativo y cierre de etapa lectiva y productiva.

23.2.21 Diligenciar los formatos del archivo de gestión según los lineamientos de gestión documental acorde a la historia académica de cada aprendiz y cada ficha mensual. Migrar la información de las historias académicas al archivo/espacio digital orientado por la Coordinación del Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa y promoción y Relaciones Corporativas del Centro.

3.2.22 Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el municipio de Villavicencio, Meta.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

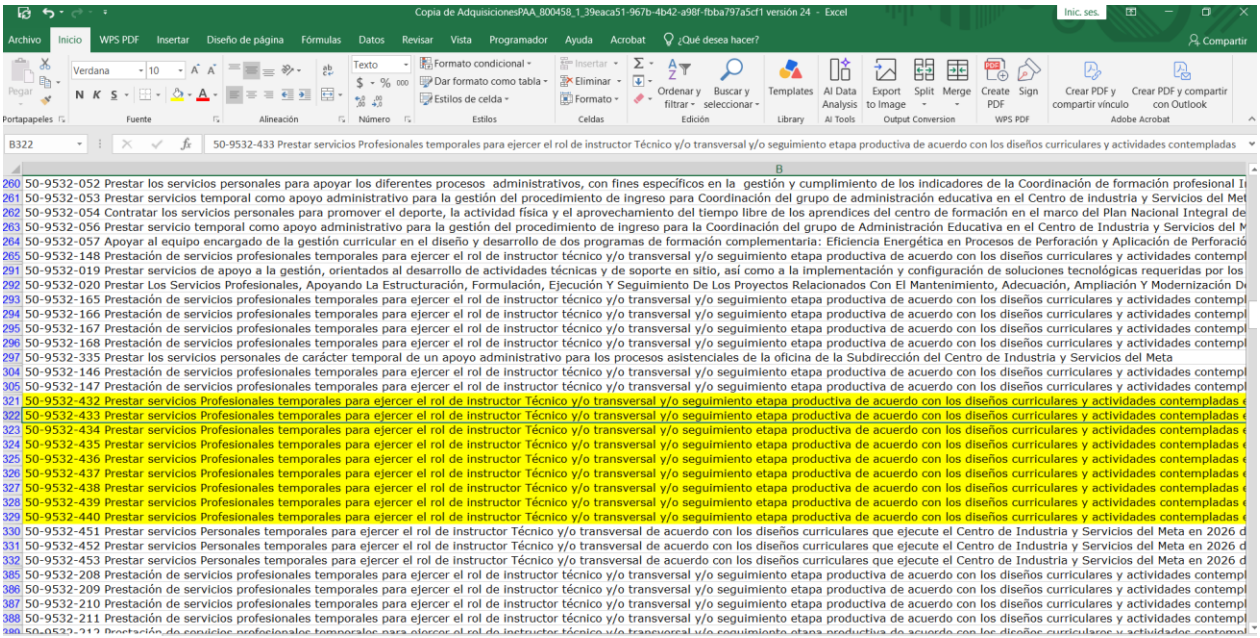
11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto a quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin

necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado "**Certificado de idoneidad y experiencia**", el cual hace parte integral del presente documento.

13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del (de los) futuro(s) contratista(s) en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida(s) persona(s) cumple con los requisitos exigidos establecidos.

13.4 Estudio de la demanda

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

Nro. y año	Nombre el Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 7446045	MIGUEL ANGEL MARTINEZ ROJAS	Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal y/o seguimiento etapa productiva de acuerdo con los diseños curriculares y actividades contempladas en las diferentes fases del programa Articulación del SENA con la Educación Media que se ejecutar en las Instituciones Educativas articuladas al Centro de Industria y Servicios del Meta	Diez (10) meses	$45.995.110 mensual y /o proporcional a los días de ejecución	Contratación directa
		Prestar servicios Profesionales temporales para ejercer el rol de		$45.995.110	

CO1.PCCNTR. 7440778	NIDIA DEL PILAR HERRERA BONILLA	instructor Técnico y/o transversal y/o seguimiento etapa productiva de acuerdo con los diseños	Diez (10) meses	mensual y /o proporcional a los días de ejecución	Contratación directa

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en Villavicencio,

Firmado digitalmente por GENY ASTRID LEON CURREA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=GENY ASTRID LEON CURREA, o=CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META, ou=SUBDIRECTORA, email=LEONC@SENA.EDU.CO, c=ES
Fecha: 2026.08.25 07:47:17 -05'00'

GENY ASTRID LEÓN CURREA
Subdirectora (e) del Centro de Industria y Servicios del Meta

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.
[Plan de contratación de instructores] .

Elaboró: Jorge Daniel Zipa Rodríguez. Cargo: Coordinador Académica de Programas Especiales

Revisó jurídicamente: Daniela Barbosa Ruíz, abogada contratista CISN.